

# BOLETIN OFICIAL

---



---

**PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 125 Año XCIII**

*"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.010.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY**  
**2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO**  
**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY N° 5660**

**ARTICULO 1.-** Adherir en el ámbito de la Provincia de Jujuy, a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley Nacional N° 12.908 "Estatuto del Periodista Profesional".-

**ARTICULO 2.-** El Poder Ejecutivo Provincial, sus dependencias centralizadas o descentralizadas, organismos autárquicos, empresas y/ o sociedades del Estado, o con participación estatal y todas aquellas organizaciones donde el Gobierno Provincial tenga participación de capital o formación de las decisiones societarias, concesionarios de servicios públicos u órganos de control, no podrán disponer de publicidad en diarios, revistas, periódicos, radios y demás medios de difusión cuando no hayan cumplido previamente las disposiciones de la Ley N° 12.908, la de jubilaciones y pensiones de periodistas y toda legislación social que ampara los derechos del periodista profesional.

**ARTICULO 3.-** La Dirección Provincial de Trabajo, deberá informar a los organismos encargados de la contratación de la publicidad oficial, en un plazo no mayor de (15) quince días de aprobada la presente Ley, y posteriormente una vez al mes, los incumplimientos de la legislación laboral o de la seguridad social que se constaten en los medios de comunicación ya sea, por tareas de inspección, denuncia de particulares, o presentaciones de los sindicatos de la actividad.-

**ARTICULO 4.-** Invítase a los Municipios a dictar disposiciones de similar naturaleza a la presente Ley en la órbita de sus respectivas jurisdicciones.-

**ARTICULO 5.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-  
**SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2010.-**

Dr. Carlos Fernando Aprile  
 Secretario Parlamentario

CPN. Héctor Olindo Tentor  
 Vice-Presidente 1°  
 a/c de Presidencia  
 Legislatura de Jujuy

**2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**EXPTE. N° 0200-406/2010.-**

**CORRESP. LEY N° 5660.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2010.-**

Encontrándose configurada la promulgación en los términos del artículo 120°, ap 2) de la Constitución de la Provincia, comuníquese y publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.-

Dr. Horacio José Macedo Moresi  
 Secretario General de la Gobernación

**LA LEGISLATURA DE JUJUY**  
**2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO**  
**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY N° 5665**

**ARTICULO 1.-** Incorpórase como Artículo 4 de la Ley N° 5660, el siguiente texto:  
**"ARTICULO 4.-** Se considerará incumplimiento de la legislación laboral o de la seguridad social los verificados, previa participación de los interesados y pleno respeto del derecho de defensa, por Resolución firme de la Dirección Provincial del Trabajo".

Cualquiera de las partes podrá recurrir la decisión por el procedimiento señalado en la Ley N° 1886 "De Procedimientos Administrativos", y agotada la vía ante los tribunales judiciales competentes. Dichos recursos administrativos y judiciales tendrán efectos suspensivos".

**ARTICULO 2.-** Incorpórase como Artículo 5 de la Ley N° 5660, el siguiente texto:

**"ARTICULO 5.-** El Poder Ejecutivo Provincial dictará las disposiciones reglamentarias para la adecuada y progresiva instrumentación de la presente Ley, teniendo en cuenta las distintas modalidades de las actividades comprendidas, el tamaño de los medios de difusión, su distribución geográfica en la Provincia y demás circunstancias que consideren pertinentes".

**ARTICULO 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial  
**SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2010.-**

Dr. Carlos Fernando Aprile  
 Secretario Parlamentario

C.P.N. Héctor Olindo Tentor  
 Vice-Presidente 1°  
 a/c de Presidencia  
 Legislatura de Jujuy

**2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO**  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE. N° 200-459/2010.-**

**CORRESP. LEY N° 5665.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2.010.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación, Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección Provincial de Trabajo y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 1516-DS.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Modificar la Planta de Personal y la estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción "S" del Ministerio de Desarrollo Social que se detallan a continuación y en la forma que se indica:

a)  
**SUPRIMESE**  
 U. de O. S3 SECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA  

Cargo	N° de Cargos
Categ. 9	1
Escalafón General	
Categ. 8	3
Escalafón General	
Total	4

b)  
**CREASE**  
 U. de O. S2 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL  

Cargo	N° de Cargos
Director de Integración Comunitaria	1
Total	1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3016-DS.-**  
**EXPTE. N° 766-612/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y los Sres. Víctor Marcelo Gareca, CUIL N° 23-25085846-9; Silvana Leticia Daud, CUIL N° 27-29527659-8; Diego Guillermo Alarcón, CUIL N° 20-26535361-5; Pablo Ariel Gustavo Castillo, CUIL N° 20-20811130-3 y Maria Cecilia Luccioni, CUIL N° 27-27753271-4 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007 en los términos, funciones y por los montos consignados en los correspondientes contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3029-DS.-**  
**EXPTE. N° 766-613/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y los Sres. Héctor Antonio Segovia, CUIL N° 20-28804443-1; Hugo Sebastián Torres Gallardo, CUIL N° 20-29729673-7; Ademar Rómulo Batálanos Blas, CUIL N° 20-18809199-8; Maria Jazmín Caldano, CUIL N° 27-27746390-9 y José Luis Coro, CUIL N° 20-26793083-0 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3186-H.-**  
**EXPTE. N° 766-204/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-**

**VISTO:**  
 Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, solicita transferencia de la Partida Presupuestaria Personal Contratado desde varias Unidades de Organización a la Secretaría Acción Social, correspondiente al Ejercicio 2008, y

**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2008-Ley N° 5561, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3374-DS.-**  
**EXPTE. N° 745-077/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Carlos Fabián Garzón, CUIL N° 20-08204798-1 y Héctor Osvaldo Ruggeri Ponce de León, CUIL N° 20-13550854-4 por el periodo comprendido entre el 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2007 respectivamente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3375-DS.-**  
**EXPTE. N° 769-1347/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y las Sras. Graciela Raquel Vera, CUIL N° 27-24706106-7 y María Eugenia Menéndez, CUIL N° 27-27110812-0, por el período comprendido entre el 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2007 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTICULO N° 2.-** Téngase por aprobado los Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. Ivana Beatriz Bella, CUIL N° 27-23654736-7, por el período comprendido entre el 1° de Junio al 31 de Diciembre de 2007, en los términos, funciones y montos que se consigna en el referido Contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3469-DS.-**  
**EXPTE. N° 767-290/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Hayde Mabel Mendoza, CUIL N° 27-25932010-6; Nilda Gladis Ochoa, CUIL N° 27-25377995-6; Adriana Josefina González; CUIL N° 21-12618454-4 y Rodrigo Rene Guedilla, CUIL N° 20-26793794-0, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTICULO N° 2.-** Téngase por aprobado los Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. Marta Inés López, CUIL N° 27-25377224-2, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Julio de 2007, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido Contrato.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3470-DS.-**  
**EXPTE. N° 769-1351/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, períodos y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3563-DS.-**  
**EXPTE. N° 766-351/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Sebastián Rolando Juárez, CUIL N° 20-26501932-4, Domingo Ramón Aylan, CUIL N° 20-23985980-2, Rodrigo Sebastián Biondi, CUIL N° 20-28537292-6, Analía Liliana Gaspar, CUIL N° 23-24611860-4 y la Sra. Adriana Josefina González, CUIL N° 27-12618454-4, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3676-DS.-**  
**EXPTE. N° 765-708/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO los días 29 y 30 de Abril, 1y 2 de Mayo de 2009 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4226-DS.-**  
**EXPTE. N° 766-352/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y el personal individualizado en el

Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, períodos y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4227-DS.-**  
**EXPTE. N° 769-501/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Alejandra María de la Merced Pérez, CUIL N° 23-26501601-4 y Eduardo Gabriel Elía, CUIL N° 23-13550294-4 desde el 1° de Mayo al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4228-DS.-**  
**EXPTE. N° 769-143/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Silvana Mercedes Asturra, CUIL N° 27-26062484-4; Norberto Rene Bravo CUIL N° 20-27097441-5; Héctor Rolando Burgos, CUIL N° 23-20455555-9; Norberto Rene Cari, CUIL N° 20-23868113-9 y María de las Mercedes Carreras, CUIL N° 23-25918590-4 por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4322-DS.-**  
**EXPTE. N° 766-636/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. María del Rosario Leiva, CUIL N° 23-26793346-4; José Alberto Olivera, CUIL N° 20-10853001-5; Ezequiel Jonas Cالدano, CUIL N° 20-26715913-1; Eduardo Alfonso López Calsina, CUIL N° 20-21320480-8; Rosario Francisca Adrover, CUIL N° 27-23641937-7 y Ricardo Adrián González, CUIL N° 20-28073537-0 por el período comprendido entre el 1° de Marzo al 31 de Diciembre de 2007 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4327-DS.-**  
**EXPTE. N° 766-154/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, períodos y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4378-DS.-**  
**EXPTE. N° 766-502/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obras suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Jorge Luis Cardozo, CUIL N° 20-33870013-0; por el período comprendido entre el 1° de Abril al 31 de Diciembre de 2008 y Francisco Emilio Moreno, CUIL N° 20-28073667-9 desde el 1° de Junio al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4391-DS.-**  
**EXPTE. N° 759-042/05 y Agdo N° 759-05/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO N° 1:** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre el Ex -Ministerio de Bienestar Social de la Provincia representado por su entonces titular Dr. Carlos Alberto Cisneros y los Sres. Víctor José Cala , CUIL N° 20-25448924-8 y Desiderio Raúl Farías, CUIL N° 20-10300289-4; por el período comprendido entre el 1° de Abril al 31 de Diciembre de 2006 respectivamente en los términos , funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO Nº 2:** Téngase por aprobados los Contratos de Locacion de Obra, suscriptos entre el Ex -Ministerio de Bienestar Social de la Provincia representado por su entonces titular Dr. Carlos Alberto Cisneros y los Sres. Leonardo Siufi, CUIL Nº 20-26232179-8; Juan Carlos Garzón, CUIL Nº 20-21079104-4; Rodrigo Custodio Guerrero, CUIL Nº 20-26232695-1; Agustín Figueroa, CUIL Nº 20-17194003-7; Jorge Ariel Butron, CUIL Nº 20-25165085-4; Nicolás Daniel Argote, CUIL Nº 20-28402539-4; Miguel Ángel Núñez, CUIL Nº 20-14374586-5; Ramón Alvaro Iván, CUIL Nº 20-30417029-9; José Bolívar Salces, CUIL Nº 23-12596584-9; Fabiana del Carmen Ríos, CUIL Nº 27-25956910-4; Fernanda Ivana Cardozo, CUIL Nº 27-23946114-5, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2006 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4481-DS.-**  
**EXPTE. Nº 766-349/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO.2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO Nº 1:** Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4482-DS.-**  
**EXPTE. Nº 766-355/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO Nº 1:** Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Carlos Humberto Castro Escalante, CUIL Nº 20-92845344-9; Eduardo Enrique Morales, CUIL Nº 20-24611240-2; Ricardo Rafael Escalera, CUIL Nº 20-25663918-2; Cristian Sergio Gerónimo, CUIL Nº 20-26451832-7; Sergio Fabián Torres, CUIL Nº 20-26988222-1 y Carlos Rene Francisco Mercado Lagleyze, CUIL Nº 20-211943264-3, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4664-DS.-**  
**EXPTE. Nº 770-744/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO Nº 1:** Téngase por aprobados los Contratos de Locacion de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y los Sres. Sonia Elizabeth Gareca, CUIL Nº 27-17913264-3; Julio Oscar Faccitori, CUIL Nº 20-10853367-7; Mariana Eugenia Gilardoni, CUIL Nº 27-29602585-8; Juan José Salas, CUIL Nº 20-28784291-1 y Isabel Susana Domínguez, CUIL Nº 27-18270919-6, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4666-DS.-**  
**EXPTE. Nº 770-882/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO Nº 1:** Téngase por aprobados los Contratos de Locacion de Obra, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y las Sras. Patricia Alejandra Nassr, CUIL Nº 27-24504048-8 por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2008 y Natalia Judith Villa CUIL Nº 27-27491945-6, desde 1º de Febrero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4668-DS.-**  
**EXPTE. Nº 766-431/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO Nº 1:** Téngase por aprobados los Contratos de Locacion de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Pedro Daniel Flores, CUIL Nº 20-28856246-7; Víctor Marcelo Gareca, CUIL Nº 23-25085846-9; Tamara Soledad Gasquez, CUIL Nº 23-30029351-4; Sergio Omar Lasquera, CUIL Nº 20-16186629-7; Mariana Cecilia Luccioni, CUIL Nº 27-27753271-4 y Maria Magdalena Luna, CUIL Nº 27-22583426-7 por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4671-DS.-**  
**EXPTE. Nº 769-983/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO Nº 1:** Téngase por aprobados los Contratos de Locacion de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y los Sres. Maria de Lourdes Llanos, CUIL Nº 23-26793198-4; Maria Claudia Mamani CUIL Nº 23-26679637-4; Héctor Roberto Martínez, CUIL Nº 20-28249734-5; Carolina Elsa Lorena Veliz, CUIL Nº 23-26125076-4 y Mercedes Verrastro, CUIL Nº 27-29942576-8; por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2007 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4679-DS.-**  
**EXPTE. Nº 769-991/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO Nº 1:** Téngase por aprobados los Contratos de Locacion de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y las Sras. Maria Victoria Ávila, CUIL Nº 23-27232241-4; Maria Cecilia Colche, CUIL Nº 27-22583372-4, Isabel Susana Domínguez, Nº 27-18270919-6; y Silvia Vizgarra, CUIL Nº 27-26293358-5 por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2007 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4684-DS.-**  
**EXPTE. Nº 748-1672/05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO Nº 1:** Téngase por aprobados los Contratos de Locacion de Obra, celebrados entre el Ex Ministerio de Bienestar Social, representado por su entonces titular Dr. Carlos Alberto Cisneros y las Licenciadas en Trabajo Social Roxana Carina Cruz, CUIL Nº 27-25064575-4, Alejandra Milagros Paz, CUIL Nº 27-27640118-7 y Berta Analía Cruz CUIL Nº 27-23983350-6 por el periodo comprendido entre el 1º de abril al 31 de diciembre de 2006 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4691-DS.-**  
**EXPTE. Nº 766-499/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO Nº 1:** Téngase por aprobado el Contrato de Locacion de Obra, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. Maria Macarena Mulqui, CUIL Nº 27-28073724-6, por el periodo comprendido entre el 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 2008 respectivamente, en los términos, funciones y monto que se consigna en el referido contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4692-DS.-**  
**EXPTE. Nº 769-148/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO Nº 1:** Téngase por aprobados los Contratos de Locacion de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Miguel Ángel Puch, CUIL Nº 20-27866870; Rene Rodríguez Villagra CUIL Nº 20-17563687-1; Luciana Soledad Barconte, CUIL Nº 27-25954255-9; Palmira Francisca Cari Figueroa, CUIL Nº 27-17680572-8; Marcelo Rubén Jorqui, CUIL Nº 20-24399071-9 y Javier Salvatierra, CUIL Nº 20-24258304 -4 desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4747-DS.-**  
**EXPTE. Nº 766-426/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO Nº 1:** Téngase por aprobados los Contratos de Locacion de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el personal detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4749-DS.-
EXPTE. N° 770-814/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Ténganse por aprobados los Contratos de Locacion de Obras suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el personal detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4866-DS.-
EXPTE. N° 766-684/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Ténganse por aprobados los Contratos de Locacion de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Gabriel Ángel Salva, CUIL N° 20-24612319-6, Francisco Edgardo Aramayo, CUIL N° 20-21665618-1, y Eduardo Enrique Allievi, CUIL N° 20-16084551-2 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos respectivamente; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4870-DS.-
EXPTE. N° 701-449/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Reconocer a favor de la agente Nilda Toconas de Lamas, personal dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, el crédito emergente del Salario Familiar a favor de su hija Liliana Graciela Lamas, correspondiente a los períodos 2004 y 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5066-DS.-
EXPTE. N° 770-4235/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locacion de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. Mónica Maria del Valle Burgos, CUIL N° 27-24947701-5, por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre al 31 de Diciembre de 2008, en los términos, función y monto que se consigna en el referido Contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5067-DS.-
EXPTE. N° 766-111/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Ténganse por aprobado y cumplido el Contrato de Locacion de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la CPN. Gabriela Fabiana Barrón, CUIL N° 27-25516738-9, por el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido Contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5068-DS.-
EXPTE. N° 766-532/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Ténganse por aprobados los Contratos de Locacion de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5701-DS.-
EXPTE. N° 769-989/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el personal detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2007 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6015-DS.-
EXPTE. N° 769-984/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y las Sras. Malvinas Elena Araoz, CUIL N° 27-26675776-5 y Marta Laura Barcat, CUIL N° 27-20102905-3, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6027-DS.-
EXPTE. N° 766-415/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locacion de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Nicolás David Pioli, CUIL N° 23-31817002-9 y Patricia Amparo Isabel Domingo, CUIL N° 27-18446982-6 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6029-DS.-
EXPTE. N° 769-1353/07 Y AGDO N° 766-950/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Ténganse por aprobados los Contratos de Locacion de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6225-DS.-
EXPTE. N° 766-70/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y los Sres. Oscar Rubén Abalos, CUIL N° 20-12005040-1; Silvia Alejandra Alfaro, CUIL N° 27-24252694-0; Dante Augusto Arce, CUIL N° 20-20811524-4; Ivone Eugenia Ávila Vera, CUIL N° 23-26675684-4; Domingo Ramón Aylan, CUIL N° 20-23985980-2 y Marianela Barrionuevo Lacour, CUIL N° 27-16031930-0 por el periodo comprendido entre el 1° Enero al 31 de Diciembre de 2009 en los términos , funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6228-DS.-
EXPTE. N° 766-354/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Ténganse por aprobados los Contratos de Locacion de Servicio, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6594-H.-
EXPTE. N° 0516-1534/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO N° 1: Adjudicase a titulo gratuito y a nombre del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 25 DE MAYO, el terreno individualizado como Lote 23 de la Manzana 23,

Padrón F-3579, Matrícula F-1986, ubicado en el pueblo de El Piquete, departamento de Santa Bárbara.-

**ARTICULO N° 2:** La adjudicación dispuesta por el artículo anterior es con cargo expreso de que se destine el terreno para que funcione un Comedor para los afiliados, un consultorio Médico y Salón de Uso Múltiple, quedando prohibido dar al mismo un destino diferente.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 004933-S.-**  
**EXPTE. N° 744-141/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 OCT. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE**  
**ARTICULO N° 1:** Declarar inadmisibles la presentación efectuada por la Sra. Mariela Carolina Susana Calizaza, de conformidad a lo surgido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 124/126.-

Marcelo Daniel Bellone  
Ministro Interino de Salud

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS**  
**NATURALES**

**RESOLUCION N° 432 /2010 - DPPAvRN.-**  
**Expte. N° 646-298-U/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 NOV. 2010.-**  
**VISTO:**

El pedido de autorización para realizar un Plan de Cambio de Uso de Suelo que realizara en la finca de su propiedad denominada "TOCHON", ubicada en Dsto. EL PALMAR, Depto. SANTA BARBARA, formulado por la Sra. LEONOR AMALIA URIONDO DE MARTINOLI; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, la Ley 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad.  
Que la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el Artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Sra. LEONOR AMALIA URIONDO DE MARTINOLI en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, corre a fs. 62 de autos, Informe de Evaluación del E.I.A. expedido por el Área Recursos Naturales de esta Repartición, por el cual se sugiere otorgar la Factibilidad Ambiental a la mencionada propuesta de Cambio de Uso de Suelo de Finca "Tochon".-

Que, rola a fs. 68 de autos Dictamen Técnico del E.I.A. Área Recursos Naturales, a través del cual concluye que en los presentes obrados se ha dado cumplimiento favorable a las Observaciones Técnicas realizadas oportunamente por dicha Área.-

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la Sra. LEONOR AMALIA URIONDO DE MARTINOLI ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81/09 - SGA - Anexo VI y VII, a fs. 1 y 3/37 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE) de TRECIENTOS SETENTA Y DOS (372 has.) con fines de agricultura, la Sra. LEONOR AMALIA URIONDO DE MARTINOLI, en la Finca de su propiedad denominada "TOCHON", ubicada en el Dsto. EL PALMAR, Depto. SANTA BARBARA, individualizado como Matrícula F-4239 Circ. 3 Secc. 4 Parcela 854 Padrón F-4977, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

**ARTICULO 2°:** Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, la Sra. LEONOR AMALIA URIONDO DE MARTINOLI, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

**ARTICULO 3°:** Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTICULO 4°** Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Héctor Raúl Ibarra  
Director  
10 NOV. LIQ. N° 91659 \$ 26,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS**  
**NATURALES**

**RESOLUCION N° 420/2010 - D.P.P.A.vR.N.-**  
**Expte. N° 646-396-M/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2010.-**  
**VISTO:**

El pedido de autorización para realizar un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO propiedad, denominada "LA PONDEROSA" ubicada en Dsto. TRES LOMAS, Depto. SANTA BARBARA, formulado por el Sr. MANERO, JESUS MARIA.

La Ley Provincial N° 5.063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional N° 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto N° 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución N° 1 y 81/2009- SGA.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 4 de Agosto de 2010 el Sr. MANERO, JESUS MARIA (a través de su responsable técnico Ing. Pablo M. Eliano) presentó ante esta DPPA y RN el instrumento técnico que contiene la propuesta de un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO de la finca "La Ponderosa" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Distrito Tres Lomas de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 6/139 de autos.-

Que, por otra parte el titular del predio, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81-SGA-Anexo VI y VII, a fs. 1 / 3 y 6/139 de autos.

Que, a fs. 159 el Área Recursos Naturales eleva un Dictamen Técnico favorable a la aprobación del Plan Cambio Uso de Suelo solicitado.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5.063 y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá ser difundida por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, luego por Resolución N° 386-DPPA y RN/2010 se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo con fines de agricultura formulado por el Sr. MANERO, JESUS MARIA en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de Ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 169/171), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 386/2010 DPPA y RN de fecha 6 de Octubre 2010.

Que, por otra parte se encuentran vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte (actualmente P.C.U.S.) con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 203- DPPA y RN/2010); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizado todos los antecedentes del caso, correspondiente que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, se entiende como P.C.U.S. al documento que contiene la planificación de actividades productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos del suelo, agua y biodiversidad (art. 2do. Res. 81/2009 SGA).

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial N° 5.063 y Decretos Reglamentarios N° 5.980/06, 9.067/07 y N° 2187/08, Resolución N° 81-SGA-2009).

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Otorgar la Factibilidad Ambiental al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO solicitado por el Sr. MANERO JESUS MARIA, para efectuar trabajos de desmonte de bosque de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON DOS MIL DIENTOS METROS CUADRADO (474,22 has), con fines de agricultura, en la finca de su propiedad denominada "LA PONDEROSA", ubicada en el Dsto. TRES LOMAS, Dpto. SANTA BARBARA; individualizado como Matrícula F-45, Padrón F-79, Circ. 3, Sección 4, Parcela 18 en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063, art. 27° Dec. Reg. N° 5.980 /06 art. 5° Dec. Reg. 9.067/07 y art. 20° de Res. 81/2009 SGA).

**ARTICULO 2°:** La Factibilidad Ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro período igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución N° 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada

**ARTICULO 3°:** La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.

**ARTICULO 4°** La presente Resolución que contiene el "Dictamen Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06)

**ARTICULO 5°** Concluido con los trabajos el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental

**ARTICULO 6°** En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsable de los proyectos y/o interesados el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecidas por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN)

**ARTICULO 7°** Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase luego a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales; cumplido ARCHIVESE.-

Héctor Raúl Ibarra  
Director  
10 NOV. LIQ. N° 91629 \$ 26,00.-

LICITACIONES

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 145/10**  
**OBRA POR CONTRATO:** RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.  
**TRAMO:** TILCARA – HUMAHUACA.  
**SECCIÓN:** CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN TILCARA (KM. 1.773,98).  
**TIPO DE OBRA:** Construcción de pasarela peatonal de hormigón armado.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 940.000,00 al mes de Mayo de 2010.-  
**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 20 de Diciembre del 2010 a las 11:00 hs.  
**FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 15 de Noviembre de 2010.  
**PLAZO DE OBRA:** Cuatro (04) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

29 OCT. 01/03/05/08/10/12/15/17/24/26/29 NOV. 01/03/06 DIC. LIQ. N° 91566 \$ 134,00.-

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal.**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas.**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 148/10**  
**OBRA:** RUTAS NACIONALES N° 9 Y N° 52 – PROVINCIA DE JUJUY  
**TRAMO:** R.N. N° 9; RIO LEON – HUMAHUACA R.N. N° 52; EMPALME R.N. N° 9 – EMPALME R.P. N° 79 – EX R.N. N° 40.-.  
**SECCIÓN:** R.N. N° 9, VOLCÁN – HUACALERA, R.N. N° 52, EMP. R.N. N° 9 – PTE. S/ RIO PURMAMARCA.  
**TIPO DE OBRA:** Ejecución de defensas de márgenes entre las localidades de Volcán y Huacalera en R.N. N° 9 y en R.N. N° 52 con gaviones y colchonetas de piedra embolsada.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.530.000,00 al mes de Febrero de 2010.-  
**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 05 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.  
**FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 03 de Diciembre de 2010.  
**PLAZO DE OBRA:** Seis (06) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

05/08/10/12/15/17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13 DIC. LIQ. N° 91619 \$ 134,00.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

**REMATES**

**JOSE LUIS ARTAZA**

Martillero Público Judicial  
 Mat. Prof. N° 17  
 JUDICIAL CON BASE: DE \$ 6.194 UN INMUEBLE UBICADO CALLE LUGONES 852 DEL BARRIO SANTA ANA, CIUDAD DE MONTERRICO DEPARTAMENTO DEL CARMEN. Dra. M. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-139.634/05, Caratulado: "ORDINARIO POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO DAÑOS Y PERJUICIOS ; ELENA DEL CARMEN STRIZIC c/ ESPINDOLA RODRÍGUEZ. GREGORIO ( SUS HEREDEROS ) Y/O RUBEN, ESPINDOLA JOSE MARIA, ESPINDOLA CARMEN ROSA, ESPINDOLA JORGE E., ESPINDOLA MABEL LAURA Y CAYO MAMANI, MARIA MAGDALENA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE LA VALUACIÓN FISCAL DE PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$6.194) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUGONES N° 852 DEL BARRIO SANTA ANA DE LA CIUDAD DE MOTERRICO, DEPARTAMENTO DEL CARMEN, individualizado como: MANZANA 41, PARCELA 29, PADRÓN B-6527, DOMINIO EN MATRICULA CATASTRAL N° B-2268, Plano DCTO N° 73-H-70, PROPIETARIO EL SR. ESPINDOLA RODRÍGUEZ, GREGORIO, BOLIVIANO D.N.I. N° 93.285.013. Tiene una SUPERFICIE DE 192,00 M2, y podrán ser consultados en dichos títulos adjuditados en autos. REGISTRA LOS SIGUIENTES EMBARGOS: 1.) EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 13/05/05, Cam.CC- Sala I-Voc II- Jujuy – Expte. N° B-137548/05 “Embargo Preventivo: Strizic, Elena del Carmen C/ Espindola Ruben, Espindola José María, Espindola Carmen Rosa, Espindola Jorge E., Espindola Mabel Laura y Cayo Mamani, María Magdalena”, Pres. 19/05/05 Registrada 26/05/2.005. 2.-) EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 04/05/06, Juz. de Prim. Inst. N° 7, Secretaria n° 13 Jujuy, Expte. n° B-154653/06 caratulado: Ejecutivo: PREPARA VIA: BANCO MACRO BANSUD S.A. c/ ESPINDOLA RODRÍGUEZ GREGORIO (SUCESIÓN) Y/O ESPINDOLA GRAGORIO Pres. el 15/06/06 REGISTRADA EL 20/06/ 2.006 . 3.-) EMBARGO PREVENTIVO : Por Oficio de fecha .11/07 CAM. C.C. SALA II JUJUY EN EL EXPTE. N° B- 163834/06 CAUTELAR DE EMBARGO: RODRÍGUEZ FERMIN c/ ESPINDOLA RODRÍGUEZ GREGORIO / SUCESIÓN) Y OTROS Pres. 10/03/08 REGISTRADA: 11/03/2.008.-4.-) REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO: REF. AS. 1 Por Oficio de fecha 14/04/2.010 JUZ. C. Y C. N° 6 Secretaría n° 11, Jujuy Pres. 21/04/2.010 REGISTRADA: 29/04/2.010 5.-) EMBARGO DEFINITIVO: REF. AS 1 Y 4 Por Oficio de fecha 8/06/2.010 Pre4s. 11/06/2.010. REGISTRADA: 23/06/2.010.-. El inmueble se encuentra OCUPADO Y CONSTRUÍDO, según informe agregado en expte. No registra otro tipo de restricciones dominales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, del inmueble de referencia. EL DIA 11 del MES de NOVIMBRE de 2.010, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.- El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) art. 500 del C.P.C. del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de OCTUBRE de 2010.- DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA.

05/08/10 NOV. LIQ. N° 91612 \$ 26,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
 Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 8.000,00: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CLAVERIE N° 371/ 360 VIVIENDAS " BARRIO BERNACCHI DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.- S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del

Tribunal del Trabajo del Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en **Expte. A-20281/03** Caratulado: Ind. Por Desp. y Otros Rubros: Jerez Omar Agustín y Jerez Marcos Gustavo c/ Chavez José Antonio", Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula Nro 11 procederá la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 6.000,00.- La mitad indivisa de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CCI1; secc. 5 ; Manzana 566; Parcela 32; Padrón D-17743; Matrícula D-444, ubicado en calle Claverie N° 371 "360 Viviendas" del Barrio Bernacchi de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pvcia. de Jujuy, el que mide 6,60m. de fte. por igual ctra. fte. por 22,28 m de fondo en el Ctdo NE y 22,35m en el ctdo SO, encerrando una sup. según planos de 145,05m2 y limita al NE. con parcela 33 al NO con calle; Al SE. con parcela 19 y al SO. con parcela 31, el que se encuentra ocupado según informe de fsjs 292 vta. por el demandado y su grupo familiar. Registra: Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor del IVUJ por \$ 15.067,00; Asientos 2 y 3 y 4 , embargos en esta causa sin expresión de montos, adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravamen y deudas con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en el correspondiente Juzgado , pudiendo los adquirentes abonar el 50% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa. - Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Pedro de Jujuy 08 de octubre del año 2010.-

03/08/10 NOV. LIQ. N° 91587 \$ 26,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
 Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE: \$ 33.866,66 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE JOSE DE LA IGLESIA N° 1950 DEL BARRIO CUYAYA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst. N° 1 Sec. N° 2, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. B-81.155/01** Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Banco Rió de la Plata S.A. c/Casasola Eulogio y Coca Ramona" que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 REMATARA en pública Subasta, dinero de contado, y com. de Ley del 05 % a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 33.866,66 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal (Cláusula III-18 de esc. publ. N° 91) un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como, CCI, Secc.18, Manz. 12, Parcela 3.B, Padrón A-2.385, Matrícula A-36.354-2.385, la que se encuentra actualmente desocupada, según informe de fsjs. 208 de autos, el que mide: de fte. N.10 m. por igual ctra. fte. S. por 51,30m ctdo E. y 50,76m. ctdo O. con una sup. aprox. de 510m2, limitando: al N. con calle José de la Iglesia, al S. con parcela 18, al E. con parcela 4a, 4c, y 4d, al O. parte parcela 3a. Registrando: Asiento 2) Const. de Hip. de 1er grado , con creación de letra hipotecaria lvs. 24.441 a favor de Bco. Rió de la Plata por U\$S 58.000.000. Adquiriendo los compradores el inmueble libre de gravámenes y multas los que se cancelan con el producido del REMATE, EL QUE SE LLEVARAA CABO EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, A HS. 18.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD.- Consultas de títulos y demás informes los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia, el que se halla en Secretaría, donde se encuentran agregados los informes respectivos, Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre del año 2010.-

03/08/10 NOV. LIQ. N° 91589 \$ 26,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
 Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO.-" S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 2, Sec. N° 4 en el **Expte. B-173.404/07** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy, canal 4 c/ González Sonia Paulina, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de audio marca Pioneer con 2 casetera, 3 CD y dos parlantes chicos, en el estado en que se encuentran EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS .17.35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre del año 2010.-

03/08/10 NOV. LIQ. N° 91590 \$ 26,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
 Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: ESCALADOR DE GIMNASIO; TELEVISOR COLOR" S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-211.655/09** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Rubelt Sonia Beatriz, Tabarcachi Guido Feliciano, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del Mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un escalador de gimnasio marca Ronders N°0186; Un televisor color de 20" marca Goldstar- modelo CD -20B80H N° 148615 con control remoto EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS. 17, 45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre del año 2010.-

03/08/10 NOV. LIQ. N° 91591 \$ 26,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
 Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: UN AUTOMOTOR INDIVIDUALIZADO COMO: CLASE JEEP-MARCA SSANGYONG MUSSO 602 -2.9 TDIFU -AÑO 2002.-" S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 7 en el **Expte. B-201.816/08** Caratulado: Inc. de Ejec. de Sent. en Expt. B-189.314/08; Gonza Luis Enrique c/ Soria José Antonio, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de Cont. y com. del Mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un Vehículo individualizado como: Marca: Tipo SSangyong- Clase Jeep Marca-SSangyong, Modelo Musso 602 TD- Motor Daewoo Motor N° 66292010033303, Chasis SSangyong N° KPTEOB1DS1P255801, Año 2002, Dominio DYL 415, registrando: Embargo insc. 10-8-09 en Expt. 100.735/03 Sala II Cam. C y C. Adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS .18.10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre del año 2010.-

03/08/10 NOV. LIQ. N° 91592 \$ 26,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
 Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD, EQUIPO DE AUDIO, TELEVISOR COLOR"- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 1 en el **Expte. B-211.186/09** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Mirta Silvia Arroyo y Santillán Carlos, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de Cont. y com. del Mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Takuma, Modelo DVD-4301 N° serie 4301-05-09D2574 con control remoto; Un equipo de audio marca Sony, modelo MHC-E771 para CD y dos parlantes marca Philips. Un televisor color marca Continental, modelo CTV-5950 de 27" con control remoto EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre del año 2010.-



DE S.S. DE JUJUY.- Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre del año 2010.-

03/08/10 NOV. LIQ. N° 91586 \$ 26.00.-

**MARIO CHILALI**

Martillero Público Judicial  
 POR ORDEN JUDICIAL: LOTE DE 1.087,33 m2 EN SAN ANTONIO CON MEJORAS A METROS PLAZA PRINCIPAL.- BASE \$ 65.350,04.-  
 Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro. 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-49.254/1999 – EJECUTIVO-PREPARE VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ FIDALGO NESTOR R., MARTÍN MARIA C., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes, y con la base de \$ 65.350,04 (base del crédito hipotecario), el inmueble de propiedad del Sr. Néstor Ricardo Fidalgo ( DNI 8.179.748), identificado como: Parcela 7 B, Manzana 1, Circunscripción 1, Padrón C-1019, Matrícula C-1109, ubicado en Pueblo de San Antonio, Depto. San Antonio, el que tiene las siguientes características: DESCRIPCIÓN: Formada por dos polígonos: 1-Extensión: Partiendo del extremo N punto 5 al 6 con rumbo SE mide 21,90 m, del punto 6 al C con rumbo SO mide 24,42 m, del punto C al B con rumbo NO mide 20,69 m, y del punto B al punto de partida 5 con rumbo NE mide 21,45 m.- Linderos: NE: Arroyo San Antonio, terreno de por medio.- NO: Parte parcela 8.- SE: Parte parcela 6.- SO: Callejón publico.- 2-Extensión: Partiendo del extremo N punto A al D con rumbo SE mide 19,92 m, del punto D al 7 con rumbo SO mide 38,42 m, del punto 7 al 4, con rumbo NO mide 12,36 m, y del punto 4 al punto de partida A con rumbo NE mide 48,36 m.- Linderos: NE: Callejón Publico.- NO: Parte parcela 8.- SE: Parte parcela 6.- SO: Parcela 7 A.- Superficie s/plano: 1.087,33 m2.- GRAVÁMENES: As. 1.- Hipoteca en 1er. Grado a favor de la COOP. TABACALEROS DE JUJUY LTDA. por \$ 23.060,11; Escritura Publica nro. 167 de fecha 30/5/1996, registrado el 3/1/1997.- As. 2: Embargo Juzgado Ira. Instancia C.C. nro. 4, Secretaria nro.7, Expte. B-49256/99 – Ejecutivo-Prepara Via: Banco de la Provincia de Jujuy E.R. c/ Néstor Ricardo Fidalgo y María Cristina Martín, de fecha 26/10/01-Inscripción Provisoria.- As. 3: Embargo definitivo referente As. 2 inscripción definitiva registrado 12/12/01.- As.4: Embargo Juzgado Ira. Instancia C.C. nro. 6, Secretaria nro. 11, Expte. nro. B-49.257/99.- Ejecutivo-Prepara Via: Banco de la provincia de Jujuy (E.R.) c/ Fidalgo Néstor Ricardo – Martín María Cristina, registrado 04/04/02.- As.5: Embargo Juzgado Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro.5, Expte. B-49254/99-Ejecutivo-Prepara vía: Banco Provincia de Jujuy E.R. c/ Fidalgo Néstor Ricardo-Martín María Cristina, inscripción provisoria 25/6/03.- As. 6: Referente al As.5 inscripción definitiva registrada 20/08/2003.- As. 7: Reinscripción de embargo referente As. 2,3, registrada 17/07/2006.- As.8: Embargo en los presentes autos registrado el 30/10/2008.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios a la Dirección Provincial de Rentas por \$ 1.315,30.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de San Antonio el inmueble se encuentra ocupado por el demandado Sr. Néstor Ricardo Fidalgo y por el Sr. Saturnino Sajama y Verónica S. Morales, en calidad de cuidadores.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero, y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE. La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 12 de Noviembre del 2010, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de San Antonio.- S.S. DE JUJUY, 30 de Octubre del 2010.-

08/10/12 NOV. LIQ. N° 91621 \$ 26.00.-

**GUILHERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
 JUDICIAL; BASE: \$ 10.479, 47 UNA CAMIONETA MARCA DODGE -D-200 CON EQUIPO DE GAS.-  
 S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. nro. 2, Sec. N° 3 en el Expte. B-217.052/09 Caratulado: Ejecutivo: Rene Juan Alberto c/ Rene Isabel Yugra, comunica por 3 veces en 10 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 10.479,47,Una camioneta marca Dodge -D-200-128 ; Dominio WPK -272, Motor marca Craisler N° 72A1017, chasis marca Dodge N° 72A1017 de propiedad del accionado, Rene Isabel Yugra, D.N.I. N° 13.716.293, registrando: Embargo en esta causa por \$ 10.479,47 , adquiriendo los compradores la misma libre de gravamen con el producido del REMATE el que tendrá lugar EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY.- Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre del año 2010.-

25 OCT. 03/10 NOV. LIQ. N° 91536 \$ 26.00.-

**EDGARDO RENE CATORCENO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL  
 Mat. Prof. N° 26  
 INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO CARLOS SNOPEK DEL PUEBLO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE JUJUY, BASE: \$ 37.000.-  
 Dr. ROBERTO SIUFF, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-205178/2009, caratulado: Ejecutivo; BEJARANO SOTO, JOSE c/ GALIAN, BARBARITA ISABEL; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, un inmueble con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sito sobre calle Nequén s/ numero, del Barrio Carlos Snoppek, en el pueblo de San Antonio; nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 1, manzana 39, parcela 5, padrón C-1190, matrícula C-334; titularidad de dominio: Galián Barbarita Isabel D.N.I. N° 5.743.029, compra venta, E.P. N° 1 de fecha 07/01/2008 Escritano L.G. Casali c/ cert.Pres. N° 247 el 08/01/2008, Registrada 15/01/2008; descripción del inmueble; medidas: frente NE.: 10 mts.; contrafrente NO.: 10 mts.; costado SE.: 30 mts.; costado SO.: 30 mts.; encerrando una superficie total s/plano 300 m2; linderos: NE. calle; al NO. Parcela 4; al SE. Parcela 6; al SO. Parcela 16. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Treinta y siete mil (\$ 37.000,00.-) Seña y forma de pago: seña 30% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Gravámenes: Asiento 3: Embargo Preventivo, por oficio de fecha 3/03/2009 Juzg. Inst. C. y C. nro. 4 Secretaría N° 8 – Jujuy, Expte. N° B-205178/09, caratulado "Ejecutivo, Bejarano Soto José c/ Galián Barbarita Isabel, monto \$ 13.000.- mas \$ 3.900 Pres. N° 2690 el 10/3/2009. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta, el adquirente en subasta judicial no afrontara las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de su compra, cuando el monto obtenido en la subasta alcanzare para solventarlas. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs. 54. Consultas: en Oficina del Martillero sita en avenida Pueyrredón N° 973 1er piso departamento A del Barrio Lujan. La subasta se realizara, el día 17 de Noviembre de 2010 a hs. 17,30; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Araoz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. De resultar remiso en ese acto el mejor postor se dará intervención al Juez Penal

(art. 300 inc. 1° CP) y se adjudicará el bien a la oferta antecedente. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2010. Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE-SECRETARIA HABILITADA.-

10/12/17 NOV. LIQ. N° 91651 \$ 26.00.-

**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público Judicial  
 JUDICIAL CON BASE: UN AUTOMÓVIL FIAT UNO AÑO 2008  
 Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 3, en el Expte. N° B-229518/10, caratulado: Ejecución Prendaria: Mussa Charbin, Víctor c/ Cachizumba, Norma Isabel, comunica por tres veces en diez días que el Martillero Publico Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10 %, el bien se encuentra en autos, individualizado por acta que luce a fs. 31 de la causa B-222589/09, caratulada: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Mussa Charbin, Víctor c/ Cachizumba, Norma Isabel, agregada por cuerda a la presente. Con Base de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Cinco Ctvos. (\$ 22.853,05) un automóvil Marca Fiat, tipo Sedan 5 Puertas, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, Dominio HLZ 047, motor marca Fiat, n° 178E80118348431, chasis marca Fiat n° 9BD15827696157607, modelo año 2008, de propiedad de la accionada Norma Isabel Cachizumba. El comprador adquiere el mismo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 24 de noviembre de 2010, a hs. 18 en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 02 de noviembre de 2010. Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - PROSECRETARIO-

10/17/24 NOV. LIQ. N° 91652 \$ 26.00.-

**JULIO ARGENTINO VILLEGAS**

Martillero Público Matrícula N° 88  
 SIN BASE: AUTOMÓVIL TORINO COUPE TS (1796) – PIK UP FORD 100 (1960) - PIK UP FORD F-350 (1964), Y VEH. JEEP CHEROKEE 4X4 V8 (ESTIMADO 1998).-  
 El Martillero Público, Julio Argentino Villegas Mat. Nro 88 hace saber que por disposición de los Juzgados Federales 1 y 2 de Jujuy, Secretarías Penales 2 y 4, de conformidad a la Ley 20.785 art. 10 bis., REMATARA el día 12 de noviembre del 2010 a las 11 horas, en las instalaciones de **Gendarmería Nacional "La Quiaca"** sito en calle España y Paraguay de la Ciudad de la Quiaca, Provincia de Jujuy, los siguientes Vehículos: 1) Torino Coupé TS 2 Puertas, año de fabricación 1976 Expediente 12/97 "VARGAS H JORGE Y OTROS S/ PRESUNTO ROBO" Registro del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, 2) Pik Up Ford F-100 año de fabricación estimada 1960, Motor 533110, Chasis KAIJER-32778, Expediente 492/94 caratulado "AUTORES DESCONOCIDOS S/INF LEY 22.415" Registro del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, 3) Pick Up Ford 350 año de fabricación estimado 1964, Dominio Y 06059, Número de Chasis F35LBA-430575, Número de Motor PAG129312, Expediente N° 305/99, Autos caratulados "MAIDANA CARLOS Y OTROS S/ INF LEY 22.415". Registro del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, 4) Vehículo JEEP Modelo CHEROKEE, Tipo todo Terreno, Sin N° de Chasis y Sin N° de Motor, involucrado en el Expediente N° 75/99 caratulado "KENAP JOSE LUIS S/ROBO, FALSIFICACIÓN DE DOC. PUBLICO, CONTRABANDO" Registro del Juzgado Federal Nro 1 de Jujuy. Podrán los interesados examinar los Vehículos en el playón de Gendarmería Nacional Escuadrón 21 "La Quiaca" los días hábiles de 09,00 hs a 12,00 hs.- Condiciones: Sin base. al contado y mejor postor. Gastos: El 10 % correspondiente a la comisión del Martillero, gastos de verificación, seguro R. C. e impuestos del RENAU de reinscripción inicial del automotor, a cargo del comprador.- Todos los pagos serán en dinero efectivo en el acto de la subasta. Los Bienes serán rematados, en el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentran, debiendo el comprador retirarlos dentro de los (5) cinco días posteriores del remate, coordinando con las autoridades depositarias de los mismos. Documentación: El o Los compradores deberán exhibir documentación que acrediten su identidad y fijar domicilio en la Provincia de Jujuy. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y en un diario local Informes: Gendarmería Nacional ESC 21 "La Quiaca" TE 03885-422260 y/o Martillero actuante 0388-156851447 (No cabins)- San Salvador de Jujuy, 08 de noviembre del 2010.-

10/12 NOV. LIQ. N° 91657 \$ 26.00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° B-241272/10 caratulado: "QUIEBRA DIRECTA DE KORLAMP S.R.L. SOLICITADA POR ACREEDORES" se ha dictado el siguiente resolución " San Salvador de Jujuy, 02 de Noviembre de 2.010.- Autos y Vistos: ...Resultado: .....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1.-) Declarar el estado de QUIEBRA de la Empresa KORLAMP S.R.L. inscrita al F° 67, Acta nro. 67 L° 03 S.R.L., registrada, con copia bajo asiento nro. 26, fo. 170/174 al Legajo XII T.I del registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., 112/05/08 (fs. 9). Acta Constitutiva de fecha 14/04/08(fs 7 vta.), con domicilio legal en calle General Paz 655 4to. Piso of. 405, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento General Belgrano, de la Provincia de Jujuy.- 2.-) Ordenar la incautación de los bienes de la fallida en forma inmediata, a cuyo efecto, tratándose de una Quiebra directa en la que no se ha designado todavía el síndico, corresponde a criterio de la proveyente designar un Martillero Público como depositario Judicial de los bienes que se incauten. A los fines de la designación del martillero que además tendrá a su cargo la realización de todos los bienes de la fallida (art.64 y 261 de la L.C. y Q.) suspendiéndose los plazos previstos en el art.217 de la L.C. y Q. hasta tanto se encuentren agregados los títulos y certificados previstos en el art.498 y cc. del C.P.C. de la Pcia., fijándose fecha para el sorteo y designación del M.P.J. que corresponda el día 10 del mes de NOVIEMBRE del cte. año a horas 10,30, debiendo por Secretaría notificarse con expresa habilitación de días y horas necesarias al presidente del Colegio de Martilleros para su cumplimiento. Realizada que sea y previa aceptación del cargo con las formalidades y prevenciones de ley, deberá el Sr. Martillero designado, junto con el actuario de la Secretaría y con la colaboración del Juez de Paz de Palpalá constituirse en el domicilio de la fallida sito en calle General Paz 655 4to. Piso of. 405, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y en la fabrica de la empresa, sito en la ruta provincial nro. 1, km. 10,4 y proceder a la incautación de bienes ordenada, labrar el acta pertinente procediendo conforme lo dispuesto por los arts.177 a 181 de la ley de concursos y quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado quedan facultados para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.- 3.-) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes de la fallida en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios pertinentes al Juzgado de Comercio, a los Juzgados Civiles y Comerciales, a las Cámaras Civiles y Comerciales y demás Organos Jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Pcia., a los Registros de Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales,... y créditos prendarios, Registro de Marcas y señales, entidades bancarias, etc.- 4.-) Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 9 del mes de NOVIEMBRE del cte. año a horas 9,30 la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto por acordada de fecha 12 de Junio de 1.996, librándose el correspondiente oficio.- 5.-) Realizado que sea el sorteo, hágasele saber al Síndico designado que deberá recibirse del cargo ante el actuario con las formalidades y prevenciones de ley y denunciar en el término de un (1) día de notificado el domicilio y horario de atención dentro del cual recibirá los pedidos de verificación de créditos.- 6.-) Ordenar a la Fallida y a terceros que entreguen los bienes de aquella al síndico una vez conocido el nombre del mismo domicilio y horario de atención. En éste caso en especial, en el que se habría producido el abandono de la empresa por parte de sus responsables, deberá el Sr. Síndico realizar una amplia investigación, averiguación, constatación, etc., para dar con los libros y cualquier documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, la situación patrimonial de la misma y eventualmente de los socios, fundamentalmente sobre el abandono y estado de la firma Korlamp S.R.L., así como averiguar el domicilio real del Sr. Samuel Alberto Knaud DNI 4.457.409, argentino que figura sin domicilio en el acta constitutiva (fs.5). y elevar un informe lo mas preciso posible en el plazo de cinco días; así como

aconsejar las medidas mas conveniente para proteger el eventual patrimonio. 7.-) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el art.86 de la L.C.y Q. y para que entregue al Sr. Síndico dentro de las 24 hs. de conocido el nombre del mismo, su domicilio y horario de atención los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa (art. 86 inc. 4to.)- 8.-) Fijar el día 28 del mes de NOVIEMBRE del cte. año como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 22 del mes de MARZO del año 2.011 como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 19 del mes MAYO de de año 2.011 para la presentación del Informe gral.- 9) Hacer saber a la sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art.88 inc.10 L.C.) bajo apercibimiento de remoción.- 10) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de depósitos judiciales, suc. Tribunales del Banco Macro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, a tal fin oficiése al Banco Macro Bansud y al Banco central de la República Argentina, sobre todo de las cuentas del exterior que figuran a fs.22,23, 2tc.- 11) Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con los alcances dispuestos por los arts.107 y 108 de la L.C. y Q., ordenando asimismo el cese de toda explotación comercial. En consecuencia se ordena que, dentro de las 24 horas de recibido del cargo el síndico, se pongan a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea, incluso los que se encuentren en poder de terceros, previa descripción e inventario (art.177 inc.2 L.C. y Q.).- 12).-Ordenase la clausura del establecimiento de la fallida, sus talleres y dependencias, en los términos y conforme lo dispuesto por el art.177, inc.1º de la L.C. y Q., ordenando al síndico que si fuera posible, inmediatamente de recibido del cargo, incaute los libros de comercios, y papeles del deudor conforme lo dispuesto por el art.180 del mismo ordenamiento legal.- 13) Establecer expresa prohibición de realizar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L.C. y Q.).- 14) Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.- 15) Ordenar a los socios de la Empresa KORLAMP S.R.L. Sres. Shin Hyeonduk, pasaporte nro. AY0020666, coreano con domicilio real en Florida 378 3er. Piso, Dpto. 39 de la Cdad. de Bs. As.; Kim Jinbae pasaporte nro. SM0177261, coreano con domicilio real en Virrey Liniers 141 Cdad. de Bs. As. y Samuel Alberto Knaut DNI 4.457.409, argentino, sin domicilio conocido, que se abstengan de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica.- Asimismo se hace saber a las personas comprendidas en el art.102 de la L.C. y Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.- 16) Ordenar se oficie a los Juzgados federales, y a los Órganos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida conforme lo establece el art.132 de la L.C.Q. con las excepciones allí previstas.- 17) Atento al objeto social de la empresa fallida, librese oficiése como se pide a fs. 32 vta. Cap. b, punto 1., haciendo saber la presente declaración de quiebra a fin de que se tomen las medidas que consideren pertinentes y para que en el término de cinco (5) días informen lo solicitado y cuanto mas estimen de interés para la causa.- 18) Ordenar la publicación de EDICTOS en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco (5) días y dentro de los cinco (5) días de la designación del síndico, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- La sindicatura correrá con su diligenciamiento.- 19) Agréguese copia en autos, protocolícese, oficiése y notifiqúese en la forma de estilo.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera.-Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT-JUEZ - Ante mí Dra. Beatriz Borja - Secretaria - SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre 2.010.-

10/12/15/17/19 NOV. S/C.-

Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº A-53246/91** caratulado: "QUIEBRA DE WALTER ALFREDO CUEVAS" ha dictado el siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2.009.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-) Declarar el cese de la inhabilitación del fallido, Sr. WALTER ALFREDO CUEVAS, DNI Nº 10.375.230 y la clausura del procedimiento en los términos del artículo 230 L.C.Q. II.- Firme la presente, expídase el correspondiente testimonio por secretaría.- III.- Publicar edictos por tres veces en cinco días en el Boletín oficial y en un diario local de amplia circulación. IV.- Registrar, agregar copia en autos y notificar al fallido y a la Sindicatura.- FDO.: Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ-ANTE MI PROC. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA"- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91656 \$ 26,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. D. JORGE MIGUEL AYARDE, en el **Expte. Nº 0412-000591-09**.- Policía de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza al agente **Dr. GUSTAVO ALEJANDRO ALCAZAR**, Leg. 15.799, D.N.I. Nº 25.064.191, para que comparezca ante el Departamento Personal- Div. Administración de Personal- sito en calle Belgrano Nº 469, de esta ciudad Capital, en días hábiles en el horario de 08.30 a 13.30 y de 18,00 a 20,00, a los fines de notificarse del Decreto Nº 6472-G/10 mediante el cual el Sr. GOBERNADOR DECRETA: **ARTICULO 1º**: Dispónese a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, la aplicación de la Sanción Disciplinaria de Destitución, conforme lo previsto en el Artículo 26º, inc. a) Del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), en la modalidad de CESANTIA en contra del agente de la Policía de la Provincia Dr. GUSTAVO ALEJANDRO ALCAZAR, Leg. 15.799, D.N.I. Nº 25.064.191, por infracción al Art. 15º Inc. d) del mismo cuerpo legal.- Fdo. Dr. Pablo Luis La Villa-Ministro de Gobierno y Justicia.- DR. WALTER B. BARRIONUEVO- GOBERNADOR.- Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días.-

01/03/05/08/10 NOV. LIQ. Nº 91565 \$ 26,00.-

El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. D. JORGE MIGUEL AYARDE, en el **Expte. Nº 0412-212-2009**.- Policía de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza al Sargento Primero de Policía de la Provincia **MARIO ALBERTO MAMANI**, D.N.I. Nº 20.847.775, Leg. 11.706, para que comparezca ante el Departamento Personal- Div. Administración de Personal- sito en calle Belgrano Nº 469, de esta ciudad Capital, en días hábiles en el horario de 08.30 a 13.30 y de 18.00 a 20,00, a los fines de notificarse del Decreto Nº 6630-G/10 mediante el cual el SR. GOBERNADOR DECRETA: **ARTICULO 1º**: Aplíquese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la Sanción Disciplinaria de CESANTIA en contra del Sargento Primero de Policía de la Provincia **MARIO ALBERTO MAMANI**, D.N.I. Nº 20.847.775, Leg. 11.706, por infracción al Art. 15º Inc. z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40º, incs. d) y h) del mismo cuerpo legal.- Fdo. Dr. Pablo Luis La Villa-Ministro de Gobierno y Justicia.- DR. WALTER B. BARRIONUEVO- GOBERNADOR.- Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días.-

01/03/05/08/10 NOV. LIQ. Nº 91564 \$ 26,00.-

La DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº B-227223/10** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: SILVIA LILIANA CAVERLOTTI C/ MIRTA LILIANA BENITEZ Y KARINA PETRONA GARAY", se hace saber que se han dictado las siguientes providencias notificándose de las mismas a la SRA. KARINA PETRONA GARAY //PROVIDENCIA DE FS. 53//SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DEL 2010.- Atento a lo peticionado...- Asimismo téngase por ampliada la presente demanda en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) correspondiente a los meses de alquiler devengados e impagos de marzo, abril, mayo, junio y julio y en virtud de lo que dispone el art.477 del C.P.C de la provincia en su primera parte, considerase extensivos a la nueva cantidad los tramites que se hayan precedido. - Conforme a las constancias de autos y a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede y atento al reconocimiento efectuado por la codemandada SRA. KARINA PETRONA GARAY, a fs. 42, téngase por expedida la vía ejecutiva librándose en su contra en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 4.079,00) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS MIL SEICENTOS (\$ 1.600,00) , presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio, con mas las ampliación de demanda de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00). Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS de notificado de la presente, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 -Secretaría Nº 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- PROVIDENCIA DE FS. 58: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre del 2010.- Atento a las constancias de autos y proveyendo los escritos que anteceden, téngase por ratificadas las gestiones realizadas por la DRA. TERESITA BEATRIZ ROJAS, en nombre y representación de la SRA. SILVIA LILIANA CAVERLOTTI. - Conforme se solicita en el escrito que antecede, ordenase la notificación por edictos a la codemandada SRA. KARINA PETRONA GARAY las partes pertinentes de la providencia de fs. 53 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C de la Provincia.- Para el caso de que la demandada SRA. KARINA PETRONA GARAY no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). - Fdo. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- Juez - Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre del 2.010.-

05/08/10 NOV. LIQ. Nº 91620 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 - Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-208497/09** Caratulado: "EJECUCION PRENDARIA: PSA FINANCE ARGENTINA COMPANIA FINANCIERA S.A. C/ DELICH MARIA JOSE, hace saber a la SRA. MARIA JOSE DELICH, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe://SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre del 2.010.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la PSA FINANCE ARGENTINA COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la demandada SRA. MARIA JOSE DELICH hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.168,98) con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que establece el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil), con mas el CINCUENTA POR CIENTO (% 50) de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C. P. C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. FEDERICO NICOLAS NAZARIO en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.963,66) por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2, 4, 6 y 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en más la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 45-Fº 977/978 Nº 429, más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 17 en contra de la Sra. MARIA JOSE DELICH, mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MÍ: PROC. J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2.010.-

08/10/12 NOV. LIQ. Nº 91628 \$ 26,00.-

DRA. CRITINA MARCO - JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO - SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados **B-230418/10**: EJECUTIVO: PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A. C/ VARGAS CESAR MANUEL, se hace saber la siguiente Resolución: S. S. DE JUJUY 01/11/10: AUTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S. A. en contra de VARGAS CESAR MANUEL hasta hacerse el acreedor de íntegro del capital reclamado o sea la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 11.962,00) dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del C. C.) hasta la fecha de cancelación de las obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- III - Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley. - IV - Regular los honorarios profesionales del Dr. NAZARIO FEDERICO NICOLAS en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/ 30/100 (\$ 1.794,30) como abogado por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina. - V - Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C. P. C.).- VI - Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos. - Fdo. Dra. CRISTINA MARCO - JUEZ Habilitada - Ante mí Dra. MARIA J. VERCELLONE - Secretaria HABILITADA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. - SECRETARIA Nº 1: NOVIEMBRE 01 DEL 2010.- Dra. MARIA J. VERCELLONE - SECRETARIA.-

08/10/12 NOV. LIQ. Nº 91627 \$ 26,00.-

**DE ACUERDO AL EXPEDIENTE Nº 646-490/2010.-**

En cumplimiento de la Res. Nº 413/2010 -DPPAyRN y la normativa ambiental vigente (DR 9067-PMA y cc), **Río Grande Energía S. A.** informa que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el EIA del Proyecto "Planta Deshidratadora de Alcohol", para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la construcción de una planta de producción de etanol anhidro, a partir del alcohol de caña de azúcar, producido por el Ingenio Río Grande S. A. mediante destilación azeotrópica. El etanol anhidro o bioetanol (99,4% de pureza), es el producto que resulta de la deshidratación del etanol (96%), y sustituye a la nafta en forma parcial o total. Estos alcoholes tienen mayor octanaje, debido al alto contenido de oxígeno. Las características del etanol posibilitan una combustión más limpia y un mejor desempeño de los motores, lo que contribuye a reducir las emisiones contaminantes y mejorando las propiedades del combustible. La capacidad de producción diaria será de aproximadamente 90.000 litros mientras que la anual oscilará entre los 11.500.000 litros. La capacidad de almacenamiento prevista es de 5.500.000 litros y la capacidad de despacho de unos 400.000 litros. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de la Provincia (San Martín 518 de esta ciudad) para su consulta, de conformidad y cumplimiento de las disposiciones vigentes. **PUBLIQUÉSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES DURANTE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de noviembre de 2010.**

08/10/12 NOV. LIQ. Nº 91618 \$ 26,00.-

**DE ACUERDO A RESOLUCION Nº 406/2010 – D.P.P.A.v.R.N. EXPEDIENTE Nº 646-483/2007**

El Señor **JOSÉ CAUSARANO**, DNI Nº **8.204.251** informa sobre el programa de habilitación para un Plan de Cambio de Uso de Suelo de Cuarenta Hectáreas (40 has), del cual surge de la información evaluada y aprobada técnicamente la superficie a autorizar es de Once Hectáreas con Cinco Mil Metros Cuadrados (11,50), con fines de cultivos agrícolas, a realizarse en la finca denominada Agua Blancas del Palmar ubicada en el Distrito El Palmar – Departamento Santa Bárbara. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a los trabajos solicitados se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (03) VECES DURANTE CINCO (05) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE OCTUBRE DE 2010.-**

08/10/12 NOV. LIQ. Nº 91623 \$ 26,00.-

**De acuerdo a la RESOLUCION Nº 425– D.D.P.A. v R.N./2010 Ref. Expte. Nº 646-367-F/2010**

El Sr. **RUBEN RAMON FACHINI** informa sobre el programa de habilitación PARA EJECUTAR TRABAJOS DE UN PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO (DESMONTE) DE DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS (269 has.), con fines de ganadería, que se realizará en la Finca denominada “SAN LORENZO” ubicada en el Distrito de VINALITO – Departamento SANTA BARBARA. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-**PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2010.-**

08/10/12 NOV. LIQ. Nº 91617 \$ 26,00.-

Dr. **CARLOS M. COSENTINI**, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial – Vocalía Nº 7, en el **Expte. Nº B-241.557/10**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-192714/08: ACCESORIES SUPPLIES S.A. c/ DANTE GERMAN COLQUE”, procede a notificar al Sr. Dante Germán Colque, la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, octubre 21 del 2010.- Por presentado el Dr. Sebastián F. Mallagray, por propio derecho, y con representación de ACCESORIES SUPPLIES S.A., a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.- Emplazase a DANTE GERMAN COLQUE para que pague la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 06/100 (\$ 5.363,06) por capital y honorarios, con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-) por acrecidas. Y para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el plazo de CINCO DIAS que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordena librar, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, e intímasele a constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 C.P.C.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y diario local por tres veces en diez días.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo.: Dres. Carlos M. Cosentini – Vocal, ante mí: Sr. Sergio W. García – Secretario”.- San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2.010.-

01/05/10 NOV. LIQ. Nº 91557 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, en **Expte. Nº B- 23.705/97**, caratulado “SUCESORIO: BRITOS PONCIANO EMILIO”, le hace saber a ANGELA MARGARITA CORTESE DE BRITO que se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: /// SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre de 2.010. Atento a lo solicitado y habiéndose agotado las diligencias tendientes a localizar el domicilio de la Sra. ANGELA MARGARITA CORTESE DE BRITOS, y considerando el fracaso de todas las notificaciones cursadas en los domicilios conocidos, notifíquese a la misma por edictos la providencia de fs. 347/ 348 y su aclaratoria de fs. 358/ 359, que deberán publicarse por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la provincia de Formosa. Notifíquese. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. RESOLUCIÓN DE FS. 347/348; /// SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2.009. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1º. Regular los honorarios profesionales del DR. Luis Enrique Gonza, de conformidad a lo dispuesto por el art. 16, y teniendo en cuenta además la extensión y eficacia de la labor desarrollada en autos, en la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$7.920), por su actuación en las dos primeras etapas del presente. II. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Daniel Gualchi; Mario Mallagray y Humberto R. Torrejón, en sus calidades de peritos inventariadores y evaluadores de esta sucesión en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$188.33) para cada uno de ellos. III. Agregar copia en autos, registrar y hacer saber. FDO.: DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. RESOLUCION ACLARATORIA DE FS. 358/359; /// SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2009. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- Hacer lugar parcialmente a la aclaratoria interpuesta en autos a fs. 356 por el Dr. Luis Enrique Gonza, disponiéndose por la presente que las sumas fijadas en concepto de honorarios fueron fijadas a la fecha de la resolución impugnada, esto es el 21 de mayo del corriente año, y que las mismas solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. II- No hacer lugar a la aclaratoria interpuesta a fs. 357, por el Dr. Humberto Raúl Torrejón, en contra de la Resolución aludida en el punto que antecede, debiéndose estarse a las claras términos de la misma y lo considerado en la presente. III- Agréguese copia en autos, regístrese y hágase saber. FDO.: DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETAR.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia de FORMOSA, tres veces por el término de Cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91650 \$ 26,00.-

La Dra. María Virginia Paganini – Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. Nº B-115.569/05**, caratulado: “Ordinario: GUTIÉRREZ GENOVEVA c/ PRIMERA HILANDERÍA Y TEJEDURÍA JUEÑA”, procede a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2.010. Atento al estado de la causa y lo solicitado por la Dra. Comas, de la demanda ordinaria por Prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlos si no lo hicieron (art. 298 del C.P.C. art.531 del C.P.C. conf. modificaciones de la ley 5486).-Publíquese edictos por tres veces dentro de un período de

cinco días en el boletín oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. modificado por ley 5486).- Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados. Respecto a los colindantes deberá la letrada presentante estarse a las constancias de fs. 211 y vta.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Virginia Paganini – Vocal – Pte. De trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto – Secretario. Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS”. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2.010. -

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91658 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTOSIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8, en el **Expte. Nº B-20265/08**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MAMANI JOSE VICENTE”, se procede a notificar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Setiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. MAMANI JOSE VICENTE, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.908,91), que surge de pagaré a la vista, presentado al cobro en fecha 18/12/2008, con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 656 del C. Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%), del importe de los mismos, en concepto de INTERESES PUNITIVOS, desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- II- Regular los honorarios profesionales del DR. JENEFES, JUAN SEBASTIAN en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.264,80.-), y para el Dr. JENEFES, GUILLERMO en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 632,60.-), en conformidad con la Ley de Aranceles cantidad que devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que parta el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. Nº 45, Fº 977/978 Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02), adicionándosele el IVA si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 40, mandándose notificar la presente Resolución por cédula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vienda (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010.- Secretaria Nº 8, a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91634 \$ 26,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. Nº B-214.584/09**: caratulado: “ORDINARIO POR RESOLUCION CONTRACTUAL-DAÑOS Y PERJUICIOS: LUCERO, RAMON ANGEL C/ SANCHEZ, SANDRA”, ordena publicar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2009. Habiéndose dado cumplimiento a fs. 16/18, de la demanda ordinaria interpuesta y de su ampliación, córrase traslado a SANDRA SANCHEZ, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo, intímasele en igual término, para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Cédula.- Fdo.: Dra. María Rosa Caballero - Vocal- Ante mí: María Teresa Barrios- Secretaria”.- Providencia fs. 37: A tales fines, Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).Notifíquese. Fdo. Dra. María Rosa Caballero- Vocal- Ante mí: María Teresa Barrios- Secretaria”.- San Salvador de Jujuy, 01 de octubre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91631 \$ 26,00.-

**De acuerdo a la RESOLUCION Nº 432 – D.D.P.A. v R.N./2010 Ref. Expte. Nº 646-298-U/2010**

La SRA. LEONOR AMALIA URIONDO DE MARTINOLI informa sobre el programa de habilitación PARA EJECUTAR TRABAJOS DE UN PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO (DESMONTE) DE TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (372 has.), con fines de agricultura, que se realizará en la Finca denominada “TOCHON” ubicada en el Distrito EL PALMAR, – Departamento SANTA BARBARA. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2010**

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91659 \$ 26,00.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Por disposición del Sr. JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 6, Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el **Expte. Nº 12.862/09** caratulado: “MAMANI, ARNALDO FEDERICO P.S.A. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO – SAN PEDRO.-”; **Se cita, llama y emplaza** a ARNALDO FEDERICO MAMANI, argentino, mayor de edad, alfabeto, D.N.I. Nº 11.060.145, con último domicilio en calle Ecuador Nº 83 Barrio Herminio Arrieta de la ciudad de Libertador General San Martín (Peña de Jujuy), hijo de Dorotea Zoto, demás datos se desconocen para que se presente ante éste Juzgado a los efectos que se le harán conocer dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO ( Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada, declarar REBELDE ( Art. 151 del C.P.P.).- SIN CARGO - EXIMIDO ART. 6º ACORDADA 15/89- SECRETARIA Nº 12, 01 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

05/08/10 NOV. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 70/10**, caratulado: “URQUIZA, SERGIO GUSTAVO P.s.a de Lesiones culposas en Accidente de Transito” Ciudad, **CITA, LLAMA Y EMPLEZA**, por tres veces en cinco días, al imputado SERGIO GUSTAVO URQUIZA, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata detención en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. Iro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 28 de Octubre de 2010.- Publicar en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

05/08/10 NOV. S/C.-

DR. FRANCISCO J. AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 2 – SECRETARÍA Nº 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº 1331/03, Caratulado: "OCAMPO MANQUES MARIO GASTON, OCAMPO MANQUES FACUNDO NICOLÁS, RÍOS CRISTIAN ARIEL, OCAMPO MANQUES ABRAHAM PABLO, RÍOS LUIS FERNANDO, TOLABA JESÚS SEBASTIÁN (N.H.) Y TOLABA ENRIQUE ARIEL (N.H.) P.S.A ROBO AGRAVADO POR EL NÚMERO DE PERSONAS. CIUDAD", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010. AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a los imputados OCAMPO MANQUES MARIO GASTON Y OCAMPO MANQUES FACUNDO NICOLÁS, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía de ambos si dejaren de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ. ANTE MI DR. JULIO HÉCTOR MOLINA-PROSECRETARIO".- SECRETARÍA Nº 3, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

05/08/10 NOV. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº 1346/10, Caratulado: "LAIME MARCELO ARIEL Y ARIAS NORMA P.S.A PARTICIPACIÓN CRIMINAL EN EL DELITO DE ROBO. CIUDAD", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE OCTUBRE DE 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a la imputada NORMA BEATRIZ ARIAS, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 2) Notificar, oficiar, hacer saber, etc FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ. Ante mí DR. JULIO HÉCTOR MOLINA – PROSECRETARIO".- SECRETARÍA Nº 3, 22 DE OCTUBRE DE 2010.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

05/08/10 NOV. S/C.-

El Dr. ANTONIO LLERMANOS, Vocal de la Sala Segunda de la Excm. Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, República Argentina, en el Expte. Nº 96/07: "Daniel Antonio Fea. Homicidio culposo en accidente de tránsito, Palma Solá"; CITA, LLAMA Y EMPLAZA al procesado DANIEL ANTONIO FEA, D.N.I. Nº 14.334.645, argentino, sin sobrenombre o apodos, de 49 años de edad, nacido el 19 de abril de 1961, alfabeto, hijo de Antonio Juan Fea y de Elena Riccio, con domicilio en calle Braulio Moyano Nº 24, Villa Mercedes, Provincia de San Luis; y/o calle Pueyrredón Nº 666, Villa Mercedes, Provincia de San Luis; y/o Avenida Golf Nº 18 del Bº Tres Cerros, Provincia de Salta, Los Olivos Nº 252 Bº Tres Cerros, Provincia de Salta, Prontuario Policial Nº 313.040 ss; para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada. (Arts. 140 y 151 del C.P.P. de la Peía.).- Publíquese el presente edicto por el término de TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. María Adriana Fernández, Prosecretaria de Cámara.- SECRETARÍA, 26 de octubre de 2010.-

08/10/12 NOV. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARÍA Nº 12, EN EL EXPTE. Nº B-195988/08, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ FERNANDEZ DANIEL ALBERTO", cita y emplaza al demandado SR. DANIEL ALBERTO FERNANDEZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.838,57), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.567,00), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre de 2.010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91632 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARÍA Nº 11, EN EL EXPTE. Nº B-201.298/08, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALFARO VICTOR FRANCISCO", cita y emplaza al demandado SR. VICTOR FRANCISCO ALFARO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.958,62), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 4.791,00), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2.010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91633 \$ 26,00.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARÍA Nº 15, DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOÑA TERESA DEL VALLE ALVAREZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- Juez: Dr. Juan Carlos Correa.- San Pedro de Jujuy, 8 de Octubre de 2010.-

05/08/10 NOV. LIQ. Nº 91600 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARÍA Nº 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE: CARLOS ENRIQUE

MORENO.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA. SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2009.-

05/08/10 NOV. LIQ. Nº 91605 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3- SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Sr. PRUDENCIO ZELAYA, DNI Nº 93.320.544, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2010.-

05/08/10 NOV. LIQ. Nº 91601 \$ 23,00.-

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy a/c de la Dra. Marisa Rondon, Juez Hab. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-207530/09 "SUCESORIO AB-INTESTATO: QUISPE ARAMAYO, BENIGNO cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON QUISPE ARAMAYO BENIGNO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Pro-secretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 21 de setiembre de 2010.-

05/08/10 NOV. LIQ. Nº 91603 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WASHINGTON ATILIO PERALTA, L.E. M 8.163.001.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 15 de Setiembre de 2010.-

08/10/12 NOV. LIQ. Nº 91616 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ZACARIAS CABALLERO, L.E. Nº 7.272.772.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 1º de Octubre de 2010.-

08/10/12 NOV. LIQ. Nº 91613 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7- SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FIDENCIA SALAS DE CALAPEÑA, L.C. Nº 7.589.849 y DESIDERIO CALAPEÑA L.E. Nº 7.275.596.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2010.-

08/10/12 NOV. LIQ. Nº 91622 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CATALINA COLQUE, D.N.I. Nº 93.328.063 y de MARCOS MURILLO y/o MARCO MURILLO y/o MARCOS MURILLO MIRANDA, D.N.I. Nº 12.236.425.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 2 de marzo de 2010.-

08/10/12 NOV. LIQ. Nº 91624 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. B-238655/10, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don ANDRÉS YANEZ, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y una diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91636 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LAZCANO RAUL BENITO, D.N.I. Nº 16.186.302.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91655 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7- SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO JACINTO PUCA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2010.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARIA Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-242.044/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: BARRERO MENDOZA, ISABEL" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ISABEL BARRERO MENDOZA, D.N.I. Nº 93.373.709.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local - Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre del 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91660 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7- SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CLEMENTE CONDORI D.N.I. Nº 7.277.097.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 2 de septiembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91653 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Cristina Marco, Juez, y Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. JOSEFINA VERCellone, en Expte. Nº B-241486/10 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE TORIL CARLOS EDUARDO, D.N.I. Nº 3.986.646, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 5 de noviembre de 2010.-

10/12/15 NOV. LIQ. Nº 91661 \$ 23,00.-